



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 285 -2010/GOB.REG-HVCA/PR
Huancavelica, 02 AGO. 2010

VISTO: El Oficio N° 651-2010/GOB.REG.HVCA/PPR, la Solicitud de fecha 13 de julio del 2010 con Hoja de Trámite N° 85426, el Informe N° 282-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, la Opinión Legal N° 111-2010/GOB.REG.HVCA/ORAJ-ija y el Recurso de Reconsideración presentado por Norma Ccoyllar Enríquez contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2010/GOB.REG-HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, con recurso de fecha de recepción 11 de junio del 2010, doña Norma Ccoyllar Enríquez, interpuso Recurso de Reconsideración contra los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2010/GOB.REG.HVCA/PR, por la cual se le impuso la medida disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por espacio de ocho días (08) días, en su condición de ex Jefa de la Oficina de Contabilidad de la Dirección Regional de Agraria de Huancavelica; por diversas faltas de carácter disciplinario en ella señaladas;

Que, mediante escrito con fecha de recepción 14 de julio del 2010, la recurrente ha presentado desistimiento del Recurso de Reconsideración contra los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2010/GOB.REG.HVCA/PR;

Que, al respecto, el numeral 190.1 del Artículo 190 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que el desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos; bajo este contexto al no haberse resuelto aún el recurso impugnativo interpuesto por la recurrente, se considera que el mismo es viable, por lo que procede su aceptación;

Estando a lo informado; y,

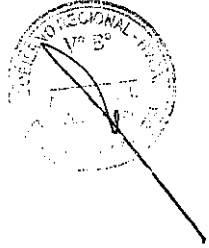
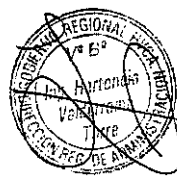
Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

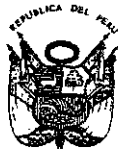
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR el Desistimiento del Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **NORMA CCOYLLAR ENRÍQUEZ**, ex Jefa de la Oficina de Contabilidad de la Dirección Regional de Agraria de Huancavelica, contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2010/GOB.REG.HVCA/PR del 17 de marzo del 2010, formulado mediante escrito con fecha de recepción 14 de julio del 2010.

ARTICULO 2°.- TENGASE por consentida y firme la Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2010/GOB.REG.HVCA/PR del 17 de marzo del 2010, dándose por agotada la vía administrativa.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 285 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 AGO. 2010

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Dirección Regional Agraria e Interesada, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

